



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RAD: 2020-00181.
PROCESO: VERBAL.- R.C. CONTRACTUAL
DEMANDANTE: SURGIPRO S.AS
DEMANDADOS: TIERRA SANTA S. A. S y otros

Barranquilla, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.- Se indicará al demandante que debe aportar la constancia del pago del arancel judicial correspondiente al acto de notificación a la parte demandada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la demanda, promovida por Surgipro S.A.S, en contra de TIERRA SANTA S.A. S., LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DESEGUROS y SEGUROS DEL ESTADO S. A.
- 2.- CORRER traslado a los integrantes de la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíqueseles en la forma legal.
- 3.- TENER al doctor CRISTIAN CAMILO FRANCO BONFANTE, como apoderado de la demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9593c282205b75ea9968ec5ba98baff5c59e1d6a8260ba931649826ffc7dbd
Documento generado en 03/12/2020 11:53:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**